

Yurimaguas, 30 de setiembre de 2025

ELEODORO CALIXTO VÁSQUEZ

AA.HH. Santa Anita, Calle Río Pacaya Mz. 2, Lote 10A
Yurimaguas

Estimado señor Calixto,

Recibimos su carta fechada el 30/09/2025 en la que usted apela la decisión del *Comité ad hoc para la evaluación de selección del concurso público de méritos para docentes MINEDU 2025 – Segunda Convocatoria*. Le agradecemos por comunicarse con nosotros para expresar sus inquietudes.

Luego de haber calificado su reclamo, este comité resuelve declarar INFUNDADO su petitorio toda vez que conforme lo establece el ANEXO 2, numeral 1, inciso 1 (página 19 de las Bases del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente MINEDU 2025 – Segunda Convocatoria), señala expresamente que *“El recibo o voucher de depósito en el Banco de la Nación por derecho de carpeta y por derecho de inscripción al concurso, debidamente firmado por el postulante”*.

Asimismo, en el numeral 1, inciso 4 (Requisitos Mínimos) de las Bases del Concurso está claramente especificado que el archivo 01 debe contener el *“Título Profesional, grados académicos y otros documentos que acrediten el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 82 y 83 de la Ley Universitaria.....”*

Atentamente,



Dr. Jorge Saavedra Ramírez
Presidente



Dr. Oscar Alejandro Tuesta Hidalgo
Secretario



Dr. Fred William Chu Koo
Miembro